

Séptima.—Sirvase la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado don Jesús de la Cruz Valle dado su ignorado paradero.

La finca objeto de ejecución es de la descripción siguiente: Urbana. 102. Piso segundo, letra C, en la calle Porto Lagos, número 13, de Alcorcón (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alcorcón, al folio 22 del tomo 376, inscripción segunda de compra.

Dado en Madrid a 8 de julio de 1998.—El Secretario, Ángel Rodríguez Enríquez.—39.271.

MADRID

Edicto

Don Luis Manuel Ugarte Oterino, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 450/1992, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancias del Procurador don Julián del Olmo Pastor, en representación de «Daf Compañía de Leasing, Sociedad Anónima», contra don Pablo Monasterio Figueras y doña Mercedes Valls Clavé, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el bien embargado que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Orense, número 22, segunda planta, de Madrid, en primera convocatoria el día 29 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.617.857 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del precio de avalúo del bien embargado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de calle Basilica, número 19, de Madrid, clave número 2546, aportando el resguardo del ingreso correspondiente.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo del ingreso correspondiente al 20 por 100 del precio de valoración de los bienes embargados.

Cuarta.—No podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, con la excepción del ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por la correspondiente certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 27 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que se rebajará un 25 por 100, y en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin suje-

ción a tipo, el día 24 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Bien objeto de subasta

Una séptima parte indivisa de la finca rústica, sita en el término de Sant Pere de Ribas, en la partida de «Las Forcas», con posterior obra nueva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sitges al tomo 847, libro 126 de Sant Pere de Ribes, folio 214, finca número 7.484.

Se valora en 13.617.857 pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Pablo Monasterio Figueras y doña Mercedes Valls Clavé y para general conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid, a 10 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Manuel Ugarte Oterino.—El Secretario.—39.143.

MADRID

Edicto

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 770/1989, se siguen autos ejecutivo-letras de cambio, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Pilar Ródenas Córcoles, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada doña María Pilar Rodenas Córcoles.

Fincas objeto de licitación

1. Finca registral 13.637: La mitad indivisa de tierra de labor denominada «De Polope», situada en el término de Hellín, partido de Polope y Gujarral, de 422 hectáreas 92 áreas 79 centiáreas, de las que 278 fanegas son tierra de labor y el resto de 325 fanegas 9 celemines son de monte. Tiene dentro de su superficie una casa labor, un pozo de agua viva y una era con un rulo. Inscrita en el tomo 573, folio 121.

Valorada en 25.400.000 pesetas.

2. Finca registral 14.036: Mitad indivisa de tierra llamada «El Charcón», en la labor denominada La Herrera, sita en el término de Tobarra; tiene una cabida de 33 hectáreas 60 áreas 4 centiáreas. Inscrita en el tomo 650, folio 215.

Valorada en 4.200.000 pesetas.

3. Finca registral 14.038: Mitad indivisa de un trozo llamado «Alto de las Casas Viejas», situado en la labor de La Herrera, del término de Tobarra; tiene una cabida de 56 hectáreas 59 áreas 42 centiáreas. Inscrita en el tomo 650, folio 219.

Valorada en 7.073.000 pesetas.

4. Finca registral 14.039: Mitad indivisa de un trozo o haza llamado «Del Azafranar», situado en la labor de La Herrera, del término de Tobarra; de cabida 13 hectáreas 80 áreas 13 centiáreas. Inscrita en el tomo 650, folio 221.

Valorada en 1.725.000 pesetas.

5. Finca registral 14.040: Mitad indivisa de una haza llamada «Primera del Algibero», por la parte inferior unida al Gujarral, situada en la labor de La Herrera, del término de Tobarra; de cabida 10 hectáreas 71 áreas 49 centiáreas. Inscrita en el tomo 650, folio 223.

Valorada en 1.338.000 pesetas.

6. Finca registral 14.041: Una cuarta parte de la mitad indivisa de una casa de moderna construcción, marcada con los números 15 y 16, situada en la labor de La Herrera, del término de Tobarra; tiene una cabida de 44 metros, y de fondo 24 metros. Se compone de dos pisos distribuidos en varias habitaciones para el dueño y labrador, graneros, palomar,

pajar y otras dependencias. Inscrita en el tomo 650, folio 227.

Valorada en 325.000 pesetas.

7. Finca registral 3.904: Mitad indivisa de un trozo de monte o dehesa situado en el término de Tobarra, en el partido de Villares, del cuarto de dehesa del mismo nombre, que forma parte de la labor denominada de La Herrera; tiene de cabida 18 hectáreas 86 áreas 7 centiáreas. Inscrita en el tomo 674, folio 69.

Valorada en 212.000 pesetas.

8. Finca registral 8.002, en la labor de La Herrera, del término de Tobarra, una haza llamada «Segunda del Algibajo»; de cabida 91 áreas 72 centiáreas. Inscrita en el tomo 547, folio 206.

Valorada en 230.000 pesetas.

9. Finca registral 8.003: Una cuarta parte indivisa de una haza de tierra llamada «Tercera del Algibero», en la labor de La Herrera, en el término de Tobarra; de cabida 4 hectáreas 81 centiáreas. Inscrita en el tomo 457, folio 210.

Valorada en 250.000 pesetas.

10. Finca registral 8.007: Una cuarta parte indivisa en la labor de La Herrera, en término de Tobarra, una haza llamada «Oyuela y Lomas de Villena»; de cabida 63 hectáreas 78 áreas 55 centiáreas. Inscrita en el tomo 457, folio 227.

Valorada en 3.920.000 pesetas.

11. Finca registral 8.010: La mitad indivisa de una casa marcada con el número 12, que es la antigua de labor de La Herrera, del término de Tobarra; tiene de fachada 35 metros y de fondo 33 metros. Inscrita en el tomo 457, folio 239.

Valorada en 400.000 pesetas.

12. Finca registral 8.011: Una cuarta parte de la mitad indivisa de una era de trillar, pozo de agua viva y ejidos de las casas en la labor de La Herrera, término de Tobarra. Inscrita en el tomo 457, folio 244.

Valorada en 150.000 pesetas.

13. Finca registral 14.714: Mitad indivisa de un trozo de tierra seco, que es parte del haza del Navajón o Retamosa, situado en la labor de La Herrera, del término municipal de Tobarra; tiene de cabida 25 hectáreas 91 áreas 85 centiáreas. Se encuentra atravesada por el camino de Tobarra a Ventaquemada. Inscrita en el tomo 691, folio 145.

Valorada en 3.238.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Capitán Haya, 55, el día 25 de septiembre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será la valoración de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras parte del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 2449, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancias del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Caso de resultar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de octubre de 1998, a las diez horas,